



## Resolución de Dirección General

Lima, 06 de abril de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 150917-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 0181-2014-MDHs/A. de fecha 18 de noviembre de 2014, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, con domicilio legal en Palacio Municipal S/N Plaza de Armas, distrito de Huachis, provincia de Huari, región de Ancash, sobre Clasificación de la Evaluación Ambiental Preliminar y Términos de Referencia; y, el Informe N° 306-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0181-2014-MDHs/A. recepcionado con fecha 18 de noviembre de 2014, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Badopampa en los Sectores de Huachis, Matec, Soledad del Tambo, Yanapoto y Castillo", ubicado en el distrito de Huachis, provincia de Huari, región de Ancash;

Que, con Oficio N° 2385-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-150917-14 de fecha 29 de diciembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Badopampa en los Sectores de Huachis, Matec, Soledad del Tambo, Yanapoto y Castillo", ubicado en el distrito de Huachis, provincia de Huari, región de Ancash, para su evaluación y respectiva opinión en el marco de su competencia;

Que, con Oficio N° 028-2015-ANA-DGCRH recepcionado con fecha 18 de enero de 2015, la Autoridad Nacional del Agua remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico N° 023-2015-ANA-DGCRH/EEIGA, emitiendo opinión favorable sobre los Términos de Referencia del proyecto citado en el párrafo precedente;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)





Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 306-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, indicó que de la evaluación realizada al Expediente Administrativo presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, se concluye que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Clasificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Aprueba los Términos de Referencia del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Badopampa en los Sectores de Huachis, Matec, Soledad del Tambo, Yanapoto y Castillo", ubicado en el distrito de Huachis, provincia de Huari, región de Ancash, acorde a lo prescrito en el numeral 45.2 del artículo 45° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 306-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Badopampa en los Sectores de Huachis, Matec, Soledad del Tambo, Yanapoto y Castillo", ubicado en el distrito de Huachis, provincia de Huari, región de Ancash, solicitado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS.

**Artículo 2°.- APROBAR** los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Badopampa en los Sectores de Huachis, Matec, Soledad del Tambo, Yanapoto y Castillo", ubicado en el distrito de Huachis, provincia de Huari, región de Ancash, según lo indicado en el numeral V del Informe N° 306-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.







## Resolución de Dirección General

Lima, 06 de abril de 2015

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios